

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Noviembre de 2021

VISTOS: Informe n° 080-OC- UNDC 2021, Informe n° 677- 2021- UNDC/DGA/U A/ ENH, Informe n° 712- 2021- UNDC/DGA/U A/ ENH, Informe n° 479-2021-JUPPM/OPP/UNDC, Informe n° 537 - 2021 - OPP/UNDC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del periodo 2021 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 080-OC- UNDC 2021, de fecha 26.10.2021, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita disponibilidad y la aprobación del requerimiento del servicio de impresión de Memoria Anual 2020;

Que, mediante Informe n° 677- 2021- UNDC/DGA/U A/ ENH de fecha 20.10.2021, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de requerimiento y disponibilidad presupuestal para la contratación de 01 personal para el Servicio Especializado en Contrataciones Públicas para la Unidad de Abastecimiento, por 50 días calendarios;

Que, mediante Informe n° 712- 2021- UNDC/DGA/U A/ ENH de fecha 27.10.2021, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de requerimiento y disponibilidad presupuestal para la contratación de 01 personal para el Servicio de revisión de información en aplicativo informático para la Unidad de Abastecimiento, por 18 días calendarios;

Que, mediante Informe n° 479-2021-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 04.11.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 11,940.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA SOLES) para la contratación de los servicios requeridos por la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Comunicaciones y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe n.º 537 - 2021 - OPP/UNDC de fecha 08.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021, para gasto corriente en la fuente de financiamiento 2 RDR Servicios especializado en abastecimiento, para servicio de impresiones y servicio de idioma portugués intermedio, por el monto de S/ 11,940 con 00/100 soles;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Noviembre de 2021
Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 11,940.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA SOLES) para la contratación de los servicios requeridos por la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Comunicaciones y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Artículo 2. Presentación de la Resolución.

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.